

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

1916

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes de Justicia Municipal.**

Vacantes en la actualidad las plazas de Agentes de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1382/69, de 6 de junio, a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

| Plazas                      |   | Plazas                                |
|-----------------------------|---|---------------------------------------|
| <b>Juzgados Municipales</b> |   |                                       |
| Granada número 3 .....      | 1 | Icod de los Vinos (Tenerife) .....    |
| Huelva número 1 .....       | 1 | Jaca (Huesca) .....                   |
| Madrid número 12 .....      | 1 | Logrosán (Cáceres) ...                |
| Mataró (Barcelona) ...      | 1 | Piedrahita (Avila) ....               |
| Sabadell número 1 .....     | 1 | Puetedeume (La Coruña) .....          |
| Sevilla número 1 .....      | 1 | Solsona (Lérida) .....                |
| Teruel .....                | 1 | Tarazona (Zaragoza). 1                |
| Torrente (Valencia) ...     | 1 | Tremp (Lérida) .....                  |
| <b>Juzgados Comarcales</b>  |   |                                       |
| Altea (Alicante) .....      | 1 | Chipiona (Cádiz) .....                |
| Bailén (Jaén) .....         | 1 | Legazpia (Guipúzcoa). 1               |
| Calahorra (Logroño) ...     | 1 | Reocin (Santander) ...                |
| Coria del Río (Sevilla). 1  |   | San Adrián de Besós (Barcelona) ..... |
|                             |   |                                       |
|                             |   | <b>Juzgados de Paz</b>                |
|                             |   | Chipiona (Cádiz) .....                |
|                             |   | Legazpia (Guipúzcoa). 1               |
|                             |   | Reocin (Santander) ...                |
|                             |   | San Adrián de Besós (Barcelona) ..... |
|                             |   |                                       |

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del Ministerio, o bien ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro hasta que, no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1917

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, especialidad de Médicos Clínicos.**

Vacantes diversas plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, especialidad de Médicos Clínicos,

Esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que por los Decretos 1687/1960, de 7 de septiembre, y 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones, tiene encomendadas, ha resuelto cubrir las mediante concurso de traslado, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

(no se indica el número de vacantes cuando se trata de una sola.)

##### 1.1. Servicios Provinciales y Comarcales.

|                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Albacete.                           | Madrid, dos plazas.                 |
| Alicante.                           | Antequera (Málaga).                 |
| Almería.                            | Cartagena (Murcia).                 |
| Avila.                              | Lorca (Murcia).                     |
| Barcelona, dos plazas.              | Orense.                             |
| Cáceres.                            | Avilés (Oviedo).                    |
| Jerez de la Frontera (Cádiz).       | Mieres (Oviedo).                    |
| Rota-Puerto de Santa María (Cádiz). | Las Palmas.                         |
| Castellón.                          | Equipo móvil de lepra (Las Palmas). |
| Ciudad Real.                        | Salamanca.                          |
| Puertollano (Ciudad Real).          | Santa Cruz de Tenerife.             |
| El Ferrol del Caudillo (La Coruña). | Santander.                          |
| Gerona.                             | Sevilla, dos plazas.                |
| Guipúzcoa.                          | Tortosa (Tarragona).                |
| Huelva.                             | Teruel.                             |
| Huesca.                             | Toledo.                             |
| Jaén.                               | Valencia.                           |
| Andújar (Jaén).                     | Baracaldo (Vizcaya).                |
| Linares (Jaén).                     | Zamora.                             |
| Logroño.                            | Ceuta.                              |
|                                     | Melilla.                            |

#### 2. CONCURSANTES

##### 2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente, solicitando uno o más puestos de trabajo, los funcionarios de carrera de los respectivos Cuerpo y especialidad mencionados que se encuentren en situación de:

##### a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria, siempre que lleven, como mínimo, un año en esta situación el último día del plazo establecido para presentar solicitudes. Estos concursantes no podrán ser reingresados en número superior al de plazas que excedan, tras la adjudicación hecha en favor de los concursantes que tomen parte con carácter forzoso.

##### 2.2. Concursantes forzosos.

Deberán tomar parte obligatoriamente, solicitando la totalidad de vacantes anunciadas:

a) Los funcionarios que se encuentren en expectativa de destino, con motivo de haber superado las pruebas selectivas para ingreso en el citado Cuerpo y especialidad.

b) Los que se encuentren en excedencia forzosa.

c) Los que se hallen desempeñando plaza con destino provisional.

Los concursantes comprendidos en la presente base resultarán necesariamente adjudicatarios de puesto de trabajo, aunque incumplan con la obligación de concursar solicitando la totalidad de vacantes.

#### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

##### 3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Serán formuladas mediante instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas, dirigida al Director general de Sanidad, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, domicilio, pertenencia al Cuerpo y especialidad convocados; en su caso, plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia, y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 5.1.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (Ventura Rodríguez 7, Madrid-13), o en los lugares, por los medios y en la forma determinados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

### 3.2. Documentación.

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria o forzosa unirán a su solicitud declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo del Tribunal de Honor ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza, presentarán certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

## 4. RETIRADA DE SOLICITUDES

Una vez concluido el plazo establecido en la base 3.1.3 de la presente convocatoria, los concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.

## 5. ADJUDICACION DE PLAZAS

### 5.1. Concurstantes con derecho preferente.

Los excedentes forzosos y voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas. En todo caso, el derecho preferente ejercitado sobre una determinada plaza por un funcionario procedente de la situación de excedencia forzosa será prioritario sobre el ejercicio sobre la misma plaza por un funcionario procedente de la de excedencia voluntaria.

### 5.2. Concurstantes generales.

Una vez otorgadas las plazas a los concursantes con derecho preferente, se adjudicarán las restantes, tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

## 6. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

### 6.1. Concurstantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión del mismo en los siguientes plazos:

- Un mes, si el nuevo destino radica en localidad distinta a la del actual.
- Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.

A los efectos de este plazo, los funcionarios de nuevo ingreso serán equiparados a los contemplados en la letra a) de la presente base.

### 6.2. Concurstantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieran puesto de trabajo, continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieran disfrutando.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de enero de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

**1918** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas en la Escala de Mandos del Cuerpo General de Policía.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1974, se rectifica en el

sentido de que en la página 25899, «Anexo III, Programa para el segundo ejercicio», tema 1, donde dice: «Privilegios procesales de los Consejeros nacionales del Movimiento», debe decir: «Privilegios procesales de los Consejeros del Reino, Procuradores en Cortes y Consejeros nacionales del Movimiento».

**1919** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir doce plazas de la Escala de Auxiliares de Investigación en Laboratorio.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 4 de enero de 1975, páginas 186 a 188, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 5.5, donde dice: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar con la asistencia...», debe decir: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia...».

**1920** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir sesenta y seis plazas de la Escala de Terapeutas Ocupacionales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 4 de enero de 1975, páginas 188 a 190, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma 5.5, donde dice: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar con la asistencia...», debe decir: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia...».

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**1921** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Delineante de Obras Públicas en el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife.

Residencia: Santa Cruz de Tenerife.

Cuerpo a que corresponde: Delineantes de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas, las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Segunda.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de enero de 1975.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasa Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.